EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MEDELLÍN



Expediente nº: 358/2023.

Procedimiento: Ayuda para la adquisición de libros, equipamiento y material escolar para alumnos escolarizados en educación infantil (3-6 años) y educación primaria (6-12 años) en el CEIP Hernán Cortés de Medellín y en el CEIP Juan Pablo II de Yelbes a lo largo del curso académico 2023-2024.

Fecha: Ordenanza Municipal publicada en el BOP nº 179, de 7 de septiembre de 2020.

DECRETO DE ALCALDÍA

DON RAFAEL MATEOS TORRES, SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MEDELLÍN (PROVINCIA DE BADAJOZ)

RESUELVE

CONVOCATORIA DE AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS, EQUIPAMIENTO Y MATERIAL ESCOLAR A LO LARGO DEL CURSO ESCOLAR 2023-2024.

Se aprueba Convocatoria para la concesión de ayudas para la adquisición de libros de texto, equipamiento y material escolar para alumnos escolarizados en educación infantil (3-6 años) y educación primaria (6-12 años) en el CEIP Hernán Cortés de Medellín y en el CEIP Juan Pablo II de Yelbes a lo largo del curso académico 2023-2024, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de las bases de concesión de ayudas para adquisición de libros, equipamiento y material escolar publicada en BOP nº 179 de 7 de septiembre de 2020.

PRIMERO.- Cuantía:

60€ destinados a la compra de libros, equipamiento y material escolar que deberá justificar con factura nominativa.

SEGUNDO.- Requisitos:

- 1. Ser mayores de edad o que, aún siendo menores de dicha edad, estén emancipados por concesión judicial o de quienes ejercen la patria potestad.
- 2. Estar empadronados o residir legal y efectivamente en el municipio de Medellín con una antigüedad de al menos un año, inmediatamente anterior a la fecha de

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MEDELLÍN



presentación de la solicitud de ayuda. Este requisito será también exigible al menor por el que se solicita la ayuda.

3. No podrá concederse esta ayuda a quienes la soliciten por un causante que haya persistido en una situación de absentismo escolar durante el curso escolar anterior a la solicitud o sean progenitores o tutores de otro alumno absentista en ese mismo curso.

Todos los requisitos deben concurrir en el momento de presentación de la solicitud de ayuda, salvo en caso justificado de traslado del causante a un centro escolar de otro municipio durante el curso.

La concesión de esta ayuda es compatible con la percepción de otras prestaciones, subvenciones o ayudas públicas o privadas que tengan la misma finalidad.

TERCERO.- Plazo de solicitud:

Se abre un plazo de presentación de solicitudes de 10 días hábiles desde el 12 de julio de 2023 hasta el 26 de julio de 2023 para todos los alumnos escolarizados en educación infantil (3-6 años) y en educación primaria (6-12 años) en el CEIP Hernán Cortés de Medellín y en el CEIP Juan Pablo II de Yelbes a lo largo del curso académico 2023-2024.

CUARTO.- Solicitudes:

Las solicitudes se presentarán en los servicios administrativos del Ayuntamiento de Medellín acompañadas de la documentación que se detalla en las bases.

QUINTO.- Documentación a adjuntar:

- D.N.I. en vigor de los ciudadanos españoles mayores de 14 años.
- Documento de identidad o pasaporte en vigor de su Estado acompañado del certificado de inscripción en el Registro de Ciudadanos de la Unión, en el caso de ciudadanos de otro Estado de la Unión Europea.
- Tarjeta de residencia en vigor, en el caso de ciudadanos de Estados que no formen parte de la Unión Europea.
- Certificado de empadronamiento colectivo histórico.
- Libro de familia o certificado literal de nacimiento del causante.
- Convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio, en su caso.
- Copia de resolución judicial, en caso de adopción.
- Certificado municipal acreditativo de hallarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal por parte de los cónyuges, expedido por el OAR.
- Modelo para altas de terceros.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MEDELLÍN

En Medellín, a 10 de julio de 2023. EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Rafael Mateos Torres.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE (Identidad de firma/s, fecha y código/s de verificación en los márgenes del presente documento)

Cod. Validación: LCBCJ559JXC4WXE2K9JDWXK3Z
Portificación: https://mcedellin.sedelectring.es/